



SITUACIÓN DE PROYECTO	TIPO DE VÍA Y USO	CLASE / CRITERIOS	LUMINANCIA cd/m ²			ILUMINANCIA lux				
			MEDIA	MAX.	U _o	CLASE	MEDIA	MAX.	U _m	
A1	AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS.	ME1 IMD>25,000 (≥ 3 intersecciones/km)	2	3	≥ 0,4	CE1	30	72	≥ 0,4	
		ME2 IMD >25,000 (< 3 intersecciones/km)	1,5	2,3	≥ 0,4	CE2	20	48	≥ 0,4	
		ME2 IMD >15,000 < 25,000 (≥ 3 intersecciones/km)	1,5	2,3	≥ 0,4	CE2	20	48	≥ 0,4	
		ME3a IMD < 25,000 (< 3 intersecciones/km)	1	1,5	≥ 0,4	CE3	15	36	≥ 0,4	
A1	CARRETERAS UNICA CALZADA, DOBLE SENTIDO, VÍAS RÁPIDAS.	ME1 IMD>25,000	2	3	≥ 0,4	CE1	30	72	≥ 0,4	
		ME2 IMD > 15,000 < 25,000 (< 3 intersecciones/km)	1,5	2,3	≥ 0,4	CE2	20	48	≥ 0,4	
		ME2 IMD < 15,000 (≥ 3 intersecciones/km)	1,5	2,3	≥ 0,4	CE2	20	48	≥ 0,4	
		ME3a IMD < 15,000 (< 3 intersecciones/km)	1	1,5	≥ 0,4	CE3	15	36	≥ 0,4	
A2	CARRETERAS SIN ACERAS, CARRETERAS RURALES.	ME2 IMD > 7,000 (≥ 3 intersecciones/km)	1,5	2,3	≥ 0,4	CE2	20	48	≥ 0,4	
		ME3a IMD > 7,000 (<3 intersecciones/km)	1	1,5	≥ 0,4	CE3	15	36	≥ 0,4	
		ME3a IMD < 7,000 (≥ 3 intersecciones/km)	1	1,5	≥ 0,4	CE3	15	36	≥ 0,4	
		ME4a IMD < 7,000 poco tránsito	0,75	1,1	≥ 0,4	CE4	10	24	≥ 0,4	
A3	CARRETERAS RÁPIDAS EN CIUDADES, CIRCUNVALACIONES, RONDAS.	ME1 IMD>25,000 (≥ 3 intersecciones/km)	2	3	≥ 0,4	CE1	30	72	≥ 0,4	
		ME2 IMD> 25,000 (<3 intersecciones/km)	1,5	2,3	≥ 0,4	CE2	20	48	≥ 0,4	
		ME2 IMD>15,000 y < 25,000	1,5	2,3	≥ 0,4	CE2	20	48	≥ 0,4	
		ME3b IMD>7,000 y < 15,000	1	1,5	≥ 0,4	CE3	15	36	≥ 0,4	
-	GLORIETAS Y FONDOS DE SACO (ITC-EA-02-3.7).	ME4 IMD <7,000	0,75	1,1	≥ 0,4	CE4	10	24	≥ 0,4	
		Una clase superior del tramo de mayor clase que confluye en la zona								
		ME2 IMD > 7,000 comercial/turístico	1,5	2,3	≥ 0,4	CE2	20	48	≥ 0,4	
		ME3C IMD > 7,000	1	1,5	≥ 0,4	CE3	15	36	≥ 0,4	
B1	CALLES PRINCIPALES EN CIUDADES / ARTERIAS URBANAS.	ME4b IMD < 7,000	0,75	1,1	≥ 0,4	CE4	10	24	≥ 0,4	
		ME3C IMD > 7,000	1	1,5	≥ 0,4	CE3	15	36	≥ 0,4	
B2	CAMINOS/CARRETERAS RURALES.	ME4b IMD < 7,000	0,75	1,1	≥ 0,4	CE4	10	24	≥ 0,4	
		ME5 IMD < 4,000 poco tránsito	0,5	0,8	≥ 0,4	CE5	7,5	18	≥ 0,4	
D1/D2	AREAS DE APARCAMIENTOS, ESTACIONES DE GUAGUAS.	Alto flujo, comercial, turístico, ocio	-	-	-	CE2	20	48	≥ 0,4	
		Normal	-	-	-	CE3	15	36	≥ 0,4	
D3/D4	CALLES RESIDENCIALES CON VEHÍCULOS Y CON ACERAS A LO LARGO DE LA CALZADA.	Bajo flujo peatonal	-	-	-	CE4	10	24	≥ 0,4	
		Muy alto flujo: comercial, turístico, ocio	-	-	-	CE2	20	48	≥ 0,4	
		Alto flujo peatonal: comercial, ocio	-	-	-	S1	15	36	≥ 0,2	
		Alto/medio flujo peatonal: zona algo comercial	-	-	-	S2	10	24	≥ 0,2	
		Normal	-	-	-	S3	7,5	18	≥ 0,2	
E1/E2	PLAZAS URBANAS Y ZONAS PEATONALES.	Bajo flujo peatonal	-	-	-	S4	5	12	≥ 0,2	
		Alto flujo peatonal, comercial y turístico	-	-	-	CE2	20	48	≥ 0,4	
		Alto flujo peatonal (comercial-ocio)	-	-	-	S1	15	36	≥ 0,2	
		Normal urbano	-	-	-	S2	10	24	≥ 0,2	
		Muy Bajo flujo peatonal	-	-	-	S4	5	12	≥ 0,2	
-	PASARELAS PEATONALES, ESCALERAS, RAMPAS, PASOS DE PEATONES.	Zona Residencial (ITC-EA-02-3.1/3,3)	-	-	-	CE2	20	48	≥ 0,4	
		Zona Comercial (ITC-EA-02-3.1/3,3)	-	-	-	CE1	30	72	≥ 0,4	
-	VIGILANCIA/SEGURIDAD: INDUSTRIAS, COMERCIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ETC (SEGÚN PELIGROSIDAD).(ITC-EA-02-5)	Alto Riesgo	-	-	-	-	50	120	≥ 0,2	
		Riesgo Elevado	-	-	-	-	20	48	≥ 0,2	
		Riesgo normal	-	-	-	-	5	13	≥ 0,1	
-	PORTALES Y ACCESOS A EDIFICIOS (RD 314/2006 SUA 4.1)	Portal, pasillos abiertos, acceso principal zona segura	-	-	-	-	20	48	≥ 0,4	
		Resto zona aparcamiento D1/D2: CE4	-	-	-	-	10	24	≥ 0,4	
		Resto de zonas peatonales E1/E2: S2-S4	-	-	-	-			≥ 0,4	

NOTAS: Estos valores no deben superarse en más de un 20% tanto antes como después de media noche. Después de las 24h todas las instalaciones con clases superiores a las ME4/CE5/S3 deben reducir su flujo, al menos, a la clase inmediatamente inferior, a no ser que se justifique no realizarlo por razones de seguridad.

Para las clases "ME" se utilizará la correspondiente "CE" en cuanto a límites de niveles, pudiendo utilizar el asfalto tipo CIE-R3 para obtener los valores de uniformidad. En caso de disponer de la tabla de reflexión específica de la instalación deberá usar esta en su caso.

En las situaciones de proyecto "D" podrá considerarse el valor medio especificado aplicado a toda la superficie útil (calzadas + aceras) cuando el ancho de la acera es inferior a la mitad del de la calzada. El factor de mantenimiento no será inferior a 0,8 (0,75 en zona sometida a influencia directa del mar).